

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula decimosegunda.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula decimotercera.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 24 de abril de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

5791 Modificación de las bases de subvenciones que han de regir para la concesión de subvenciones a pensionistas mayores de 65 años y por viudedad.

En Junta de Gobierno de día 17 de abril de 2007 se ha aprobado la modificación de las Bases de subvenciones que han de regir para la concesión de subvenciones a pensionistas mayores de 65 años y por viudedad, residentes en el Municipio de Molina de Segura, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento, cuyas modificaciones se publican a continuación:

Modificación de las bases de subvenciones para pensionistas mayores de 65 años y viudas

Se añade:

Artículo 2, apartado 7: Sólo podrá ser beneficiario un componente de la unidad familiar.

Se modifica:

Artículo 5.2, en lugar de 6.000'-.€ será 9.000'-.€.

Se suprime:

Del artículo 4 la presentación de:

- Declaración Jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Recibo justificativo de tener pagado el I.B.I. del ejercicio corriente.

Molina de Segura, 18 de abril de 2007.—El Alcalde, P.D.

Murcia

5870 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación Expediente número 18/2007

2. Objeto del contrato:

Descripción: Proyecto básico de glorieta en Ctra. MU-300 de Torreagüera

Lugar de ejecución: Torreagüera.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 239.317,43 €.

5. Garantía provisional: 4.786,35 €.**6. Obtención de documentación e información.**

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, despacho 107, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G subgrupo 4, categoría d.

Grupo 1, subgrupo 6, categoría c.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente

al de la publicación del presente anuncio Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

San Javier

5938 Aprobado Plan Especial del Nuevo Hospital del Mar Menor.

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2007, se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial del Nuevo Hospital del Mar Menor, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. NORMAS DE EDIFICACION.

4.1. GENERALIDADES, OBJETO Y ÁMBITO.

Las presentes normas tienen por objeto, la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Especial para la parcela destinada al Nuevo Hospital del Mar Menor en San Javier, Murcia, y por lo tanto las condiciones que han de tener en cuenta para su cumplimiento en las futuras edificaciones que se ejecutan en el Plan Especial, en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Aparcamientos.

Usos permitidos.

Parcela mínima.

4.2. FUNDAMENTOS LEGALES. NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo aquello no previsto en las presentes normas, cuya aplicación tendrá carácter preferente dentro del ámbito del Plan Especial, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias del Municipio de San Javier, que regirán asimismo en todos los aspectos que regulan: obras y usos objeto de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir las alturas, y volúmenes, normas de seguridad en la construcción, etc.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa y legislación de rango supramunicipal, regional o estatal exigida a la edificación y a los usos sanitarios previstos en el presente Plan Especial, tal como el Código Técnico de la Edificación, los Decretos sobre Seguridad en la Construcción, etc.

4.3. NORMAS DE EDIFICACIÓN.

4.3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán todas las prescripciones relativas a la seguridad ciudadana adoptándose todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Normativa que permita evitar los riesgos que cualquier tipo de obra pueden producir a los ciudadanos.

4.3.2. Condiciones generales de edificación, volumen y uso.

Se considera una sola parcela que abarca la totalidad de la superficie del Plan Especial, con la excepción de los espacios destinados a viales de conexión con los Sistemas Generales.

La tipología edificatoria será de bloque abierto pudiendo ubicarse en el conjunto de la parcela y respetando el retranqueo mínimo de 10 m. a los linderos del ámbito del P.E.

La ocupación de la parcela por la edificación no se limita, pudiendo resolverse la necesaria dotación de aparcamientos bien en superficie en la parcela, o en plantas bajo rasante o en edificación en altura, que respete las alturas máximas previstas.

El número máximo de plantas será de cuatro, bajo más tres, con la altura necesaria para atender adecuadamente los usos permitidos en la parcela.

Usos: se permiten los usos sanitarios, y todos aquellos complementarios o auxiliares para atender adecuadamente las necesidades del uso sanitario principal.

Se dispondrán plazas de aparcamiento en la que resulte mayor de la aplicación de los dos criterios siguientes:

- una plaza cada 100 metros cuadrados construidos.
- dos plazas por cada cama de uso hospitalario.

La edificabilidad se fija en 0,574 m²/m² sobre la superficie total de la superficie que abarca el Plan Especial que equivale a 1,846 m²/m² sobre la parcela neta destinada a edificaciones que se indica en el apartado 3.6.1 de la memoria del Plan Especial.